



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 302 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 23 DIC. 2014

VISTOS:

El e-mail institucional de fecha 16.12.14 remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° I-Sede Piura dirigido a la Secretaría General de la Sede Central; el Informe N° 1260-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 19 de diciembre del 2014; el Informe N° 1269-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 22 de diciembre del 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 663-2014-SUNARP/OGPP de fecha 19.12.14 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante e-mail institucional de fecha 16.12.14 remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° I-Sede Piura dirigido a la Secretaría General de la Sede Central, el señor Álvaro Torrico Huerta, solicita se le autorice el uso de su descanso vacacional por motivos particulares por un total de 09 días a partir del 23 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2014, recomendando se le encargue las funciones a la Registradora Pública María del Pilar Zavaleta Gálvez;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° de la norma señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.



